



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Doña María Rosario García Saco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Camarena, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que por Decreto de Alcaldía 4/2015 se delegaron en la Junta de Gobierno determinadas competencias de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de los expedientes de reconocimiento de exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

He resuelto:

Primero: Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno relativas a exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM).

Segundo: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarena para su general conocimiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Camarena.–La Alcaldesa, María Rosario García Saco.

N.º I.-194